



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

140
13 JUL 2022

SE TURNÓ A LA SEGUNDA COMISIÓN

La que suscribe, Senadora Lilia Margarita Valdez Martínez, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 67 numeral 1 inciso b de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en lo dispuesto en el artículo 8 numeral 1 fracción II y el artículo 276 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración del pleno la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El sistema educativo que tiene por objeto completar la formación de los médicos en alguna especialización reconocida se brinda por el Estado Mexicano, mediante la función educativa bajo supervisión de tutores en instituciones de servicios de salud y con un programa educativo aprobado para tales fines.

Los sistemas y mecanismos de planificación, gestión y formación de los futuros especialistas, ha dado cuenta de la necesidad de contar con mayor número de especialistas, situación que ha derivado en la creación por el Gobierno de la República del Plan Estratégico para aumentar el número de médicas y médicos especialistas en el país que considera 18,929 becas/plazas para residencias médicas y 1,600 becas para estudios de especialidad en el extranjero.



Estos incrementos en la oferta de médicos especialistas que son vinculados para tener actividades que pueden ser formativas y al mismo tiempo que atienden responsabilidades que pueden recaer en el personal de salud formalmente contratado por las instituciones, debe estar acompañado con políticas que garanticen y eviten el abuso que pueda derivarse en la actividad formativa de los médicos residentes.

Es conocido el exhorto que el Senado de la República realizó para efecto de reorientar las políticas de recursos humanos en salud, y de la formación de especialistas en particular, que derivo en la reforma de Ley que hoy es minuta en Cámara de Diputados por la cual se adiciona los artículos 88 Bis 1 y 88 Bis 2 de la Ley General de Salud, a efecto de establecer el concepto de médico residente y especificar las condiciones mínimas indispensables para la salvaguarda de estos profesionistas.

La reforma, aprobada el 1 de mayo de 2019, respaldada por unanimidad con 121 votos, define al médico residente como el profesional de la medicina que cumple con lo establecido en la ley y que ingresa a una Unidad Médica o Instalación Receptora de Residentes para cursar una especialidad de tiempo completo.

Así mismo la reforma precisa que son derechos del personal que realiza una residencia médica recibir las remuneraciones y prestaciones estipuladas por la institución de salud, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.



Como parte de la reforma aprobada por el Senado de la República, se estableció como un derecho de los residentes médicos a recibir asesoría y defensa jurídica en aquellos casos de demanda o queja de terceros por acciones relacionadas con el desempeño de las actividades correspondientes al curso de la residencia médica que realiza.

El objetivo todas estas adiciones es mejorar la planificación en la formación de médicos especialistas. No obstante, reconocemos que aún existe el desafío de incorporar todas las variables posibles que impactan en la oferta y la demanda de trabajadores de la salud y establecer un adecuado equilibrio que implique mejoras significativas en los servicios médicos y un trato digno a los residentes,

La situación actual a la que se enfrentan los médicos residentes impacta sensiblemente al sector al cual están encaminando su trabajo. Por este motivo son fundamentales las garantías que se establezcan para esta fuerza laboral, pues de ello dependerá el fortalecimiento del Sistema de Salud.

Con el presente punto de acuerdo se sugiere de manera respetuosa a la Secretaria de Salud Federal y sus homólogas en los 32 Estados de la República, en fortalecer la coordinación entre los organismos rectores de Salud y Educación para garantizar que los médicos residentes reciban un trato en su formación que priorice la calidad de la educación, la acreditación adecuada de programas e instituciones asistenciales docentes, a efecto de superar los problemas relativos a malos tratos o vejaciones que puedan ser sometidos durante su desarrollo profesional.



Como Senadora de la República considero que la titulación y habilitación profesional de los especialistas, debe garantizarse con base a directrices que eviten los tratos discriminatorios que atenten contra la dignidad humana de los residentes médicos. Esto contribuirá a establecer un vínculo mayor entre los programas de formación de las residencias y el compromiso de los médicos para con los pacientes.

Estudiar Medicina y convertirse en médico en México debe ser sinónimo de estabilidad no podemos permitir la deserción de médicos por casos de maltrato y acoso laboral con jornadas de hasta 36 horas seguidas.

Por todo lo anteriormente expuesto se somete a la consideración de esta Honorable asamblea el siguiente punto de acuerdo:

ÚNICO:

El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud Federal y a sus homólogas en las 32 entidades federativas, a garantizar que dentro de los programas de residencias médicas, se brinde un trato digno y respetuoso a las y los médicos residentes que cursan su especialidad.


MARGARITA VALDEZ


Monica Fdez Balboa

Veronica Canino